Dirección Regional de Educación Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





Resolución Directoral Regional N⁰⁰³⁷⁸⁸

-2021

PIURA, 11 MAR 2021,

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal apocente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RAMOS QUIROGA, LIZBETH DEL ROSARIO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 70948576

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

03/04/1991

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

333290LRQOR7

FECHA DE AFILIACION

23/08/2013

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN TECNOLOGIA MEDICA

ESPECIALIDAD

TERAPIA FISICA Y REHABILITACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Básica Especial

INSTITUCION EDUCATIVA

CEBE SAN MARTIN DE PORRES -SECHURA

CÓDIGO DE PLAZA

20EV01629846

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

OFICIO N°347-2021 - UGEL SECHURA

Nº DE FOLIOS: 41

003788

REFERENCIA

HE N°459-2021 AD.RR.HH

VIGENCIA DEL CONTRATO

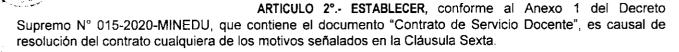
Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

JORNADA LABORAL

Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DE EDUCACION PIURA

onal de Educación Piura

EBL/DREP. MADR/DADM JAGR/RARR.HH. cfja-